1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TACHI JEREZ RAMIREZ		**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	1010177911
NUMERO CONTRATO:	1291	**AÑO CONTRATO:**	2026	
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	30 DE NOVIEMBRE DE 2026	
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar desde el componente jurídico los procesos de protección y gestión de restitución de derechos étnico territoriales adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y, demás normas afines a la materia, en la Dirección Territorial que se requiera.				
NÚMERO DE PAGO	1	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**	ROBERT GABRIEL BARRETO LARA	
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTOR TERRITORIAL			
DIRECCIÓN TÉCNICA, OFICINA O GRUPO:	DT. META – VILLAVICENCIO			
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	META			

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	Apoyar en el marco del componente jurídico y en articulación con el equipo étnico, la elaboración de estudios preliminares, medidas cautelares, informes de caracterización de afectaciones territoriales y la formulación de las solicitudes de restitución étnico-territoriales (demandas) de los casos que estén a cargo de la Dirección Territorial, en los términos establecidos en los Decreto Ley 4633, y 4635 de 2011.y bajo los lineamientos de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No.1291 de 2026, asistí en reunión presencial convocada el 19 de enero de 2026, conforme a directriz de la líder étnica, en donde se organizaron los equipos interdisciplinarios, con la distribución de los casos para la elaboración de estudios preliminares, informes de caracterización de afectaciones territoriales, demandas y socializaciones que serán objeto de trabajo durante la vigencia 2026. Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No.1291 de 2026, se asumió la revisión y ajuste del componente jurídico del Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales correspondiente al Territorio Colectivo El Tigre, para la cual se llevó a cabo reunión presencial con el equipo interdisciplinario del caso el 22/01/2026 en las instalaciones de la URT DT- Meta.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
2	Brindar apoyo en la recolección, digitalización, sistematización y análisis de la información jurídica probatoria, en conjunto con el equipo étnico, que dé cuenta de las afectaciones étnico-territoriales establecidas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, las demás normas concordantes y afines y de jurisdicción de la Dirección Territorial.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectaron los oficios de solicitud de información a diferentes entidades para elaboración de los informes de caracterización de afectaciones territoriales correspondientes al Resguardo Indígena El Refugio, El Consejo Comunitario Martin Luterkin y el Consejo Comunitario Mayor de las Comunidades Negras de la Cuenca Alta del Rio Guaviare, enviados para revisión de líder étnica vía correo electrónico el 21/01/2026.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
3	Apoyar los espacios de acercamiento con las comunidades étnicas para la construcción del estudio preliminar y los espacios de concertación, de los acuerdos metodológicos, asambleas de apertura, cierre y demás espacios comunitarios que permitan la elaboración del informe de caracterización y las pretensiones de la demanda de restitución de derechos territoriales, en	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se inició proceso de contactabilidad con la autoridad del Territorio Colectivo Akasinanae en el marco de la elaboración del informe de caracterización de afectaciones territoriales, a efectos de programar jornada de recolección de información durante el mes de febrero de 2026	

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
	los casos a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.		
4	Elaborar la fundamentación jurídica de las demandas, actuaciones judiciales, medidas cautelares y/o postfallo en el marco de lo establecido en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y demás preceptos legales concordantes y afines cuando se requiera.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. Se revisó y ajustó el capítulo de posibles pretensiones de demanda para el caso del Territorio Colectivo El Tigre.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
5	Recolectar en campo (territorio) la información del componente jurídico y realizar la digitalización, sistematización y análisis de la información recolectada.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se llevó a cabo reunión presencial convocada con la líder étnica el 19/01/2026, en la que se realizó la distribución de los casos a trabajar durante la vigencia 2026 conforme al Plan de Acción Étnico y se hizo un cronograma preliminar con las fechas para las salidas a territorio en el mes de febrero y marzo de 2026.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
6	Proyectar y apoyar las respuestas a requerimientos judiciales, elaboración de memoriales, elaboración y revisión de actos administrativos, informes, comunicaciones o respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, que le sean asignadas bajo los lineamientos de la Dirección Territorial y de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó respuesta a la petición No. 202630050022462, enviada para revisión de la líder étnica vía correo electrónico el 23/01/2026	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
7	Realizar seguimiento, monitoreo, sistematización y reporte del avance en la etapa administrativa, judicial y postfallo en caso de que se requiera, realizando las acciones requeridas para el impulso procesal en el trámite de restitución de derechos étnico territoriales de comunidades étnicas.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se inició la revisión del documento del Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Territorio Colectivo El Tigre, para los respectivos ajustes del componente jurídico.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
8	Representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en los casos que le sean requeridos y/o asignados en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. Con ocasión a Esta obligación se revisó el portal de tierras de la rama judicial los casos asignados y que se encuentran en etapa judicial para el cumplimiento de requerimientos o audiencias	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
9	Realizar la conformación de expedientes físicos y digitales en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (STARDAF) - Módulo Étnico, de los casos étnicos asignados a la Dirección Territorial, en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se creó y actualizó carpeta digital para la elaboración de los siguientes procesos de restitución de derechos territoriales que se encuentran en etapa administrativa: 1. Territorio Colectivo Akasinanae. Consejo Comunitario Martin Luterkin	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
10	Reportar y anexar información de acuerdo con requerimientos, para el monitoreo de la gestión de la Dirección de Asuntos Étnicos Nivel Central y/o Dirección Territorial y, en las plataformas, herramientas e instrumentos según los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se revisó el portal de tierras de la rama judicial los casos asignados y que se encuentran en etapa judicial.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
11	Asistir y presentar informes de las actividades realizadas en el marco de las comisiones, reuniones y participación en cualquier espacio en el que haya sido designado y, cualquier informe requerido por el supervisor (a) en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se tuvo la disposición para llevar a cabo esta actividad se asistió a reunión presencial de seguimiento al PAE 2026, realizada el 19/01/2026 en donde se elaboró un cronograma preliminar con posibles fechas de salida territorio para la recolección de información para elaboración de los informes de caracterización de afectaciones territoriales durante el mes de febrero de 2026.	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)
12	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su objeto contractual.	Durante el periodo correspondiente al primer informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a reunión presencial con la líder étnica realizada el 23/01/2026, para la exposición de las generalidades del caso que	1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ (\\Plutonio\direccion territorial meta)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
		se encuentra en etapa administrativa correspondiente al Territorio Colectivo El Tigre.	

Nota: El manejo de los soportes de actividades ejecutadas y la ubicación de los mismos están regulados por la MC-ES-05 Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión Y GT-ES-02 Compendio de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información y lineamientos generados por la Secretaría General y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II

Nota 1: Este espacio deberá diligenciarse únicamente una vez finalizado el mes correspondiente, y deberá empezar a diligenciarse en el informe número dos (2), relacionando en él todos los informes anteriores que se hayan generado en el marco del contrato.

Nota 2: Para el respectivo cargue de la información en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el contratista y el supervisor deberán observar estrictamente la **Política de Tratamiento de Datos Personales** y las disposiciones relacionadas con el **manejo de datos sensibles**, conforme a lo previsto en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y demás normatividad vigente sobre la materia.

4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

Ninguna

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En mi calidad de contratista en el presente informe, certifico que:

- Ejecuté el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, para el periodo descrito. Garantizando que las actividades ejecutadas cumplieron los estándares de calidad, idoneidad y pertinencia definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Garantizó que los resultados y productos entregados son de calidad, completos y verificables por el supervisor de acuerdo a los procedimientos internos de la entidad.
- Entregué los informes y productos dentro de los plazos estipulados, con los soportes que evidencian la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
- Garantizó que la documentación entregada esté organizada, actualizada y disponible para la conformación del expediente contractual físico o digital, conforme GD-GU-03 GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES y al GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
- Respeté las políticas de seguridad y privacidad de la información especialmente cuando tuve acceso a datos de víctimas o información reservada. (Cuando aplique)
- Atendí oportunamente las solicitudes, requerimientos o recomendaciones del supervisor para el periodo descrito.
- Facilité la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.
- Informé las circunstancias que pudieron afectar la ejecución o cumplimiento del contrato para el periodo descrito.
- Apoyé los requerimientos solicitados por auditorías internas o externas y requerimientos de organismos de control. (cuando aplique)
- Cumplí con las leyes laborales, de seguridad social, tributarias y de riesgos laborales aplicables a su actividad.
- Respeté las normas sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 y el Código de Integridad institucional (Resolución 947 de 2017).
- Publiqué oportunamente en la plataforma SECOP II informes y soportes para el pago (cuentas de cobro, facturas, pagos de seguridad social, etc.), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su expedición o firma.
- Garanticé que los documentos publicados no contengan datos sensibles ni información privada de terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.
- Aseguré la entrega final de los productos, informes y anexos para soportar la ejecución contractual.

TACHI JEREZ RAMIREZ
FIRMA DEL CONTRATISTA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

6. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el presente informe, certifico que:

- El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, y que las actividades desarrolladas corresponden al objeto contractual, contando con los soportes que evidencian la ejecución conforme a lo estipulado.
- Las actividades, informes productos recibidos guardan correspondencia con las condiciones pactadas en el contrato. La entrega de los resultados por parte del contratista y el recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD no exime al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la calidad de las actividades realizadas.

La presente certificación podrá ser objeto de ajuste únicamente en caso de configurarse un proceso de incumplimiento contractual, conforme al Procedimiento de Gestión de Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14).

Nota 1: Corresponde al supervisor verificar que las obligaciones y productos objeto del contrato hayan sido ejecutados y debidamente reportados, con sus soportes técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y las directrices internas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Nota 2: El presente informe deberá reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, asegurando la debida soportabilidad digital de las actividades ejecutadas. Se advierte que los documentos y anexos asociados (actas, informes técnicos, etc.) no deben contener información privada ni datos sensibles de terceros, en especial de víctimas del conflicto armado, conforme al parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, se recomienda describir únicamente actividades de carácter general o macro, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales y confidencialidad. Frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012.

Nota 3: La totalidad de los soportes que evidencian la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la GD-GU-03 Guía Para La Organización De Expedientes Contractuales y el GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. De manera adicional se debe dar cumplimiento a la Circular 00009 de 2024 frente a lineamientos para el aseguramiento de activos de información, específicamente la custodia de soportes relacionados con la ejecución contractual de manera digital según corresponda, para garantizar la completitud de los soportes en el marco de la gestión de la supervisión de contratos suscritos por la UAEGRTD.

En consecuencia, para efectos de verificación, seguimiento o auditoría, cualquier revisión relacionada con la documentación soporte de la ejecución contractual deberá realizarse directamente sobre el expediente contractual físico o digital que reposa en el Archivo de Gestión Centralizado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Se reitera que dicho expediente constituye el repositorio oficial y controlado de la información contractual, en atención a los principios de trazabilidad, integridad y conservación documental, conforme al marco normativo de gestión documental y contratación pública vigente. Por lo tanto, el supervisor es responsable de mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.

Nota 4: Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD a través de quien ejerza la supervisión deberá asegurar la oportuna publicación de la información relacionada con la ejecución contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o en la plataforma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta información comprende, entre otros, los informes de supervisión e interventoría, actas de liquidación, requerimientos efectuados al contratista, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del contrato, los cuales deben ser divulgados de manera íntegra y verificable.

La publicación de estos documentos deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del documento o a la ocurrencia del hecho que origina la información, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información pública contractual previstos en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
Cargo: Director Territorial
SUPERVISOR

*** NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR**
Cargo
SUPERVISOR

*** Solo para el caso en que el contrato cuente con supervisión compartida**